A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7734

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO N° 5261/2013, SUSCRITO CON LA FIRMA RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA SEGOVIA, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 866/2013, PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ALIMENTADOR CON 04 SOBRE LA RUTA N° 9 CARLOS A. LÓPEZ, DESDE EL DESVIO GRAL. DÍAZ HASTA LA ESTACIÓN SALAZAR, DEPARTAMENTO DE PDTE. HAYES.

Asunción, 4 de abril de 2024

VISTO: El pedido formulado en el Interno DD/DSO/5132/2023 de fecha 21 de setiembre de 2023 del Departamento de Supervisión de Obras de Distribución de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución, a través del cual se solicita la rescisión del Contrato N° 5261/2013, suscrito con la firma RG Ingeniería de Ramón García Segovia, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 866/2013, ID N° 250529, para Obras de Ampliación del Alimentador CON 04 sobre la Ruta N° 9 Carlos A. López, desde el desvío a Gral. Díaz hasta la Estancia Salazar, Departamento de Pdte. Hayes; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que a través de la Orden de Ejecución N° 12 de fecha 21 de junio de 2023, el Departamento de Supervisión de Obras de Distribución, en su carácter de Unidad Administradora del Contrato, comunica el inicio de los trámites de rescisión del Contrato N° 5261/2013, por incumplimiento del mismo por parte del Contratista, mencionando la falta de ejecución del cronograma establecido para la conclusión de la obra;

Que la firma RG Ingeniería de Ramón García Segovia, a través de la Nota presentada en la ANDE, y registrada como Expediente 1000045035 de fecha 14 de julio de 2023, ha remitido respuesta a la Orden de Ejecución N° 12, presentando el descargo correspondiente;

Que sobre el punto anterior, el Departamento de Supervisión de Obras de Distribución, aclara en el Interno de referencia, que la firma RG Ingeniería de Ramón García Segovia no cumplió con lo solicitado a través de varias Órdenes de Ejecución, y se ha dado tiempo suficiente a fin de que culmine los trabajos pendientes; por consiguiente, ante esta situación, y al no encontrar en el descargo presentado elementos que permitan reconsiderar el proceso de rescisión, solicita seguir con los trámites respectivos;

Que por Nota P. 3067/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, la ANDE comunica a la firma RG Ingeniería de Ramón García Segovia, el inicio de la sustanciación de los trámites de rescisión del Contrato N° 5261/2013, por incumplimiento del Contratista, en relación con los términos y condiciones estipulados entre las partes, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7734

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO N° 5261/2013, SUSCRITO CON LA FIRMA RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA SEGOVIA, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 866/2013, PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ALIMENTADOR CON 04 SOBRE LA RUTA N° 9 CARLOS A. LÓPEZ, DESDE EL DESVIO GRAL. DÍAZ HASTA LA ESTACIÓN SALAZAR, DEPARTAMENTO DE PDTE. HAYES.

Que la Asesoría Legal, en su parecer de fecha 29 de diciembre de 2023, concluye: "… habiéndose cumplido los trámites para la rescisión corresponde formalizar la misma a través de la máxima autoridad de la Institución de conformidad al Art. 59: RESCISIÓN DEL CONTRATO – La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista. El procedimiento se rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente: 3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o contratista…";

Que conforme a los fundamentos que anteceden, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en su Dictamen UOC/ANDE/N° 2/2024 de fecha 3 de enero de 2024, señala que con base en los fundamentos expuestos, se ha cumplido con el procedimiento para la rescisión del Contrato de conformidad al Art. 59° - RESCISIÓN DEL CONTRATO de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Rescindir el Contrato N° 5261/2013, suscrito con la firma RG Ingeniería de Ramón García Segovia, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 866/2013, para Obras de Ampliación del Alimentador CON 04 sobre la Ruta N° 9 Carlos A. López, desde el desvío a Gral. Díaz hasta la Estancia Salazar, Departamento de Pdte. Hayes, conforme a lo establecido en el Art. 59°, Inc. a) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

2. Proceder a la liquidación del Contrato de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), cláusula 55 "Liquidación del Contrato en caso de Rescisión", numerales 55.1 y 55.2.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2024.04.04 16:53:43 -04'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ